

**INICIO COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
OFICINA DE GESTION ASOCIADA SUCESION N.º 1**

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARTIN 891 VS SUCESION AGÜERO CELIA AIDA DEL VALLE S/ COBRO DE EXPENSAS.-

Ana Karina Moallah, Abogada MP 4458, con domicilio real en calle Ayacucho 343 de esta ciudad, y constituyéndolo a los efectos legales en casillero de notificaciones digital n.º 27240594175, casillero de e-mail karinamoallah@hotmail.com, teléfono 3816403591, me presento a VS respetuosamente digo:

I. PERSONERIA

Que conforme lo acredito con Poder General para Juicios otorgado por Escribanía Stutz soy apoderada del Consorcio de Propietarios Edificio Calle San Martin 891, para que en su nombre y representación actúe en la presente causa.

En tal carácter me apersono y solicito se me otorgue intervención de ley.

II. OBJETO

Vengo a iniciar demanda ejecutiva por cobro de expensas contra:

- SUCESION AGÜERO CELIA AIDA DEL VALLE, radicada la misma en la OGAS N.1 bajo el número de expediente n.º 9109/23 atento como lo demuestro con informe que adjunto la extinta era Titular Registral de la Unidad Funcional N° 20, Padrón N° **100807.-** Mat. Reg, **N-17829/020(Capital Norte)** ubicada en piso 8 Depto A del inmueble sito en Calle San Martin 891 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

III. DE LA LEGITIMACION PASIVA(FUERO DE ATRACCION) Y EL TITULO EJECUTIVO

Fundo el derecho a reclamar la suma de \$636.954,00, más intereses, multa, gastos y costas en el carácter que reviste la demandada en relación a la Unidad Funcional supra descripta, cuyas características, descripción y

composición constan en el Informe de Registro, adjunto al presente. Es decir, como única titular registral.

La presente acción encuentra fundamento en la deuda que registra la requerida sucesión con el CONSORCIO que represento, en concepto de expensas comunes correspondiente a los períodos comprendidos entre DICIEMBRE 22 a JUNIO 24, cuya suma por capital en total y nominal asciende a \$636.954,00 (Pesos: Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) más intereses punitivos, gastos y la multa prevista en el art decimo del Reglamento de copropiedad que establece una multa del 30% por cada mensualidad adeudada y no obstante lo que establezca VS. hasta su total y efectivo pago, sin dejar de tener en cuenta que los gastos y costas del proceso, las cuales derivan exclusivamente del incumplimiento de la demandada y que aquí también se reclaman.

Todo sin perjuicio de que hago formal reserva de ampliar la presente por las sucesivas expensas que vayan venciendo durante el transcurso de la presente litis.

JURISPRUDENCIA: Los acreedores pueden demandar a los herederos que tengan la investidura de pleno derecho aún antes de iniciado el juicio sucesorio o después, pero siempre teniendo en cuenta que los procesos serán atraídos por el fuero sucesorio y que serán pagados hasta el límite de los bienes del causante y que en caso de insuficiencia de bienes cobrarán primero los privilegiados y luego los quirografarios" (Medina Graciela, "Acreedores del causante", LL AR/DOC/1799/2017).... En consecuencia, toda vez que el fuero de atracción opera desde que se insta el proceso sucesorio (conf. CCCC, sentencia n.º 237 del 12/06/2014, doctrina y jurisprudencia allí citadas) y teniendo en cuenta la doctrina emanada del Máximo Tribunal Provincial - La Corte Suprema de Justicia de Tucumán compartió los fundamentos del dictamen del Sr. Ministro Fiscal y, en consecuencia, declaró la competencia del fuero de Familia y Sucesiones por considerar que rige en el caso el fuero de atracción.-, corresponde revocar el pronunciamiento en crisis y en sustitutiva, hacer lugar a la excepción de incompetencia formulada por la coaccionada, con costas al actor vencido (conf. art. 550 del CPCC, ley n.º 6.176).- DRES.: COSSIO - MOVSOVICH.

Registro: 00070749-01

El detalle reseñado surge de la certificación expedida por la administración del Consorcio, en ejercicio de las facultades que le otorga el Reglamento de Copropiedad y Administración, como los Arts. 2043 -último párrafo-, 2065 y cctes del CCYCN; la que se encuentra debidamente refrendada por aquella.- Adjunto designación de la misma.-

Asimismo, la presente demanda encuentra fundamento en los términos del Reglamento de Copropiedad y Administración en sus artículos Decimo y Decimo primero.-

El hecho de ser titular de la unidad funcional, estar vinculado por cualquier título y formar parte integrante de la

comunidad consorcial, importa el consentimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el Reglamento y cumplir con las obligaciones por el mismo; entre ellas, la del pago de expensas.

IV. MEDIDA CAUTELAR EMBARGO

Así entonces, ante la falta de pago de las cuotas detalladas ut supra, y la situación que al fallecer la titular dominial, sus herederos no cumplen con el pago de las expensas, me veo en la necesidad no solo de iniciar la presente acción para salvaguardar los intereses del Consorcio, sino también de requerir a VS. dicte embargo preventivo y se arbitren los medios pertinentes para la correspondiente anotación en el Registro Inmobiliario oportunamente, específicamente en la matrícula Registral Mat. Reg, **N-17829/020(Capital Norte) .-**

VEROSIMILITUD DEL DERECHO

La misma se exige como presupuesto para la procedencia de la medida, esto se materializa en el monto de la deuda resultante del certificado expedido oportunamente por el Administrador del Consorcio y que autoriza la presente ejecución.-/(ART 2048 -ULTIMO PARRAFO- Y CCTES DEL CCYCN).

PELIGRO EN LA DEMORA

Ante la falta de cumplimiento por la sucesión del pago de las deudas y de asegurar el cobro de la presente deuda y las futuras, y la necesidad de asegurar el cobro, es que la demora podría permitir la adjudicación o venta, sin el pago correspondiente a las expensas.-

V. DOMICILIO DE TRASLADO DE DEMANDA.-

La notificación de la presente demanda corresponde se practique en el Piso 8 Depto A del inmueble sito en Calle San Martín 891 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, puesto que a la fecha, no se ha tomado conocimiento de ningún domicilio especial a efectos de la notificación, art 246 in c F C.C Y CN.-

VI. DERECHO

Art 565 y c.c. del C.P.C.C.T, art. 2046 inc c) y f) , art 2048, 2065 y ctes. del C.C. YC.N., y demás leyes que resulten aplicables, como así también, en las disposiciones previstas en el Reglamento de Copropiedad y Administración.-

VII- DOCUMENTAL ADJUNTADA

- Copia de Reglamento de Copropiedad.-
- Poder.-
- Certificado de deuda
- Acta de designación del Administrador.-
- Acta de designación de apoderada.-
- Informe de Dominio.-

VIII- PETITORIO

En mérito de lo expresado, a S.S. pido:

- I) Nos tenga por presentados por constituido domicilio legal, se nos otorgué intervención de ley.-
- II) SE haga lugar a la prueba documental adjuntada.-
- III) Se haga lugar al Embargo preventivo, con su debida contra cautela.-
- IV) Oportunamente se haga lugar a la presente ejecución, con costas.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS (Acordada 72/2001)

DATOS A INCORPORAR – MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°

DESCRIPCIÓN

1.- OBJETO DEL JUICIO COBRO EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN

2.- MODO DE PROCESO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombres	P/A*	Domicilio/s Constituidos	Localidad	Casillero
Moallah Ana Karina	A	Ayacucho 343	Capital	391

* Patrocinante / Apoderado

4.- DEFENSORIA Nro.:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
Cons. San Martin 891	San Martin 891			

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
SUC AGÜERO CELIA	SAN MARTIN 891 8 PISO A			

7.- FUERO DE ATRACCIÓN
JUZ. EXPTE. CONEXO
OGA9109/23...../.....
F1

8.- OFICIOS LEY 22.172
Juez oficiante:
Juzgado y Fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10.- TASA de JUSTICIA
Abona Tasa mínima:
Abona Tasa íntegra:
Exenta de pago

11.- BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6.059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

29/11/24
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

ANA KARINA MOALLAH
ABOGADO
M.P. 4458 - M.F. T° 97 - F° 400



ACTUACION NOTARIAL



N 01767176
CE UN SI SE SI UN SI SE

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE.- PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 891 A FAVOR DE

LA DOCTORA ANA KARINA MOALLAH. - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la

provincia de Tucumán, República Argentina, a veintiocho de noviembre de dos mil

veinticuatro, ante mí, **María Pía STUTZ**, Escribana Pública, Titular del Registro Numero NOVENTA

Y CINCO, comparece **Mirta Beatriz MORENO**, documento nacional de identidad número

16.784,161 CUIL 27-16784161-4, nacida el 15 de noviembre de 1963, casada, con domicilio en

Sarmiento N° 315, Yerba Buena, departamento del mismo nombre, de esta provincia, a

quienes identifico de acuerdo a los términos del inciso A del artículo 306 del Código Civil y

Comercial de la Nación.- **INTERVENCION:** La compareciente concurre a este acto en nombre

y representación del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 891 CUIT: 30-**

60081283-8, en el carácter de Administradora, lo que acredita con el Acta de Asamblea

Ordinaria de designación de cargo de fecha 21/01/2022, del Libro de Actas N° 1 Consorcio De

Propietarios inscripto en el registro inmobiliario con fecha 07/05/1992 en la Matricula Registral

N-17829 y Reglamento de Copropiedad y Administración Escritura N° 1499 de fecha

17/11/1980, autorizado por el escribano Adscripto al Registro Notarial N° 30 de esta provincia,

instrumentos que en original tuve a la vista y en copia se agregan a la presente.- Y DICE: Que

en cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de mayo

de 2024, que en original exhibe y en copia se agrega a la presente, viene por la presente a

otorgar **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de la Doctora **Ana Karina MOALLAH** DNI

24.059.417, MP 4458, abogada del foro de esta provincia, para que intervenga en defensa de

los intereses del Consorcio en todos los juicios que se sustancian o deban sustanciarse ante los

tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, sean Nacionales, Provinciales, inclusive Federal,

Nacional, Contencioso Administrativo, Laboral o cualquier otro, ya sea como parte actora o

demandada, o cualquier otro carácter. Al efecto, la facultan para presentarse ante los



ACTUACION NOTARIAL

N 01767176
CE UN SI SE SI UH SI SE

Señores Jueces, autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, con escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas, y toda clase de documentos públicos y privados que fueren menester y se exijan; promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías y reconvenções; oponer o contestar excepciones; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar testigos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos y peritos de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones o peritajes; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones y cédulas; remitir citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegramas simples o colaciones, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; compulsar libros; poner y absolver posiciones; asistir a juicios verbales y a exámenes periciales de toda clase y al cotejo de documentos, firmas y letras; interpelar; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; asistir a audiencias, judiciales y extrajudiciales, especialmente, audiencias de conciliación y de mediación; desistir, allanarse, conciliar, transigir y pedir caducidad de instancia; prestar o deferir juramentos; pedir medidas cautelares preventivas o definitivas y sus levantamientos; conceder quitas y esperas; acordar términos; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; solicitar declaratorias de quiebras y concursos comerciales; asistir a juntas de acreedores; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios; verificar y observar créditos y sus graduaciones; pedir habilitaciones; pagar judicial o extrajudicialmente, dando y exigiendo los recibos del caso; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; hacer novaciones; efectuar denuncias policiales, iniciar querellas y desistir de las mismas; intervenir en la ejecución de las sentencias; pedir la

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

N 01767177
CE UN SI SE SI UN SI SI

1 venta judicial de los bienes de sus deudores; reconocer o desconocer firmas o documentos,
2 pidiendo cotejos, ofreciendo documentos indubitados; hacer, aceptar o impugnar
3 consignaciones y oblaciones; pedir el libramiento de cédulas, mandamientos, oficios y
4 exhortos y diligenciamientos o designar a las personas encargadas de sus diligenciamientos,
5 solicitar y trabar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas
6 precautorias o conservatorias y sus levantamientos, solicitar desalojos, lanzamientos,
7 desahucios, secuestros, aplicación de penas y multas, comprometer en árbitros o amigables
8 componedores, aceptar designaciones de terceros para el caso de disidencia y otorgar y
9 firmar las respectivas escrituras de compromiso arbitral, conceder esperas y quitas, transar,
10 proponer, aceptar o rechazar toda clase de convenios y arreglos judiciales o extrajudiciales,
11 reconocer o desconocer obligaciones anteriores o posteriores al presente mandato; hacer
12 cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones; deducir tercerías e interdictos;
13 interponer recursos de inconstitucionalidad de cualquier ley o decreto y demás recursos
14 legales y desistir de ellos; oponer o interrumpir prescripciones; renunciar a prescripciones
15 adquiridas, solicitar deslindes, mensuras y amojonamientos; tomar posesión de bienes y valores
16 a nombre del otorgante; firmar las actas e instrumentos correspondientes; ratificar, rectificar,
17 aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos, solicitar testimonios, otorgar protestos y
18 protestas; exigir rendición de cuentas, prestándoles su conformidad o impugnándolas. Así
19 mismo la facultan para intervenir en mediaciones preliminares voluntarias prejudiciales en los
20 Centros de Mediación Autorizados por el Poder Judicial de las provincias; en las obligatorias,
21 notificarse de la asignación del juzgado; remitir el formulario intervenido al mediador; concurrir
22 a las audiencias, aducir pruebas, proponer terceros, pedir prorrogas de plazos.- Para agregar
23 partidas, acreditar servicios, anexar planillas, comprobantes, depósitos, certificaciones; asistir a
24 audiencias de conciliación; ofrecer pruebas, alegar sobre el mérito de aquella y hacer
25 observaciones; notificarse de resoluciones y disposiciones, contestar vistas, transar, aceptar o



ACTUACION NOTARIAL

N 01767177
CE UN SI SE SI UN SI SI

rechazar acuerdos, siendo estas facultades meramente enunciativas y no taxativas y
finalmente, practicar cuantos más actos, gestiones, sustituciones y diligencias viere convenir
para el mejor desempeño del presente, que para lo expresado le acuerdan y otorgan las más
amplias facultades. Leo a las comparecientes y firman ante mí, doy fe. SELLOS NOTARIALES M
01589554/5.- Hay una firma que pertenece a Mirta Beatriz MORENO. Está mi firma y sello. María
Pía Stutz.- **CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en este Protocolo del Registro a mi
cargo. Para la Apoderada expido este Primer Testimonio en dos hojas de Actuación Notarial
que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento**

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

CERTIFICACION DE DEUDA POR EXPENSAS

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARTIN 891

San Miguel de Tucumán

UNIDAD N°20

TITULAR REGISTRAL: AGÜERO CELIA AIDA DEL VALLE C/S/SUCESION

TOTAL ADEUDADO: \$636.954.00

CERTIFICACION DE DEUDA DESDE Diciembre 2022 a Junio 2024

MATRICULA REGISTRAL N-17829/020

Mirta Beatriz Moreno en el carácter de Administradora del Consorcio de Propietarios Edificio calle San Martín N° 891, sitio en calle San Martín N° 891 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, CERTIFICO que la unidad arriba señalada tiene una Deuda de Capital en concepto de EXPENSAS ORDINARIAS a valores históricos de \$636.954.00 (Seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) según el siguiente detalle, adeudando también en concepto de gatos varios \$111.473.00 (ciento once mil cuatrocientos setenta y tres pesos) más intereses y multas:

CONSORCIO SAN MARTIN 891	
DETALLE DE DEUDA UNIDAD NUMERO 20	
PERIODO	HISTORICO
Diciembre 2022(SALDO)	16.950,00
ene-23	17.423,00
feb-23	19.827,00
mar-23	14.371,00
ago-23	25.359,00
set-23	28.823,00
oct-23	32.247,00
nov-23	42.228,00
dic-23	46.134,00
ene-24	44.013,00
feb-24	56.950,00
mar-24	60.747,00
abr-24	69.347,00
may-24	79.130,00
jun-24	83.405,00
	636.954,00

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de Noviembre de 2024, expido el presente certificado para su cobro judicial por vía ejecutiva. -


MIRTA BEATRIZ MORENO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
M. P. 8490 - S.G.O.E.T.

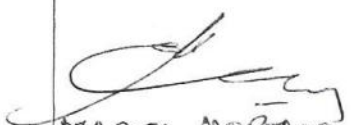
En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de Enero de 2022 se reúnen en Asamblea Ordinaria los Dns copropietarios del Consorcio de Calle San Martín 891 a las 20:30 hs. según convocatoria realizada el día 10/1/22. Sendo las 21 hs y no habiendo objeción en la Constitución de este acto, se inicia la presente Asamblea con la presencia de los siguientes propietarios: Moreno, Mirta Beatriz (Unidad 2); Moreno, Federico Andrés (Unidad 4); Moreno, María Estela (Unidad 5); Fontdevilla, Carlos (Unidad 6); Zeballos (Unidad 9); Soraine (Unidad 10); William K (Unidad 11); Sotillo (Unidad 13); Villalonga (Unidad 14); Maciotta (Unidad 16); Carlino (Unidad 17); Albaca (Unidad 19). sumando 12 votos de la totalidad de 21 propietarios, habiéndose notificado a todos. Según Orden del día:

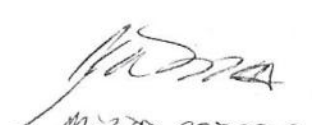
- 1 - Aprobación de la rendición de cuentas del ejercicio terminado al 31/12/21: luego de la exposición de opiniones se decide aprobar la rendición de cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/21.
- 2 - Elección de Presidente, Secretario y Administrador: luego de un intercambio de opiniones se resuelve elegir como:
 - Presidente: Sr. de Villalonga (Unidad 14)
 - Secretario: Fontdevilla, Carlos (Unidad 6)
 - Administrador: Moreno, Mirta Beatriz (Unidad 2).


Señ otros asuntos que tratar, se aprueban todos los puntos por unanimidad.

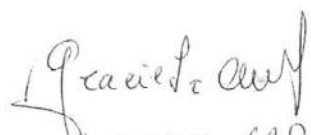
Asimismo, se detallan y se establecen que

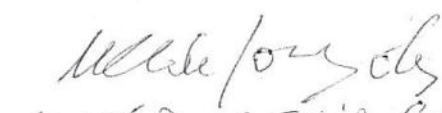
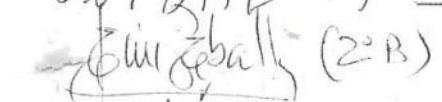
el administrador ejerce la representación legal de la Comunidad, como lo establece el Reglamento de Copropiedad y administraciones; se diga expresamente asentado que el administrador podrá representar al Consorcio de propietarios para la apertura y/o cierre de cuentas bancarias y cualquier trámite referido a ello, además de todas las funciones establecidas en el Reglamento de Copropiedad y administraciones; lo que es aprobado por unanimidad.
Todos los presentes firmaron de conformidad.
Siendo las 22:30 hs del día 21/1/22 se levanta la sesión.

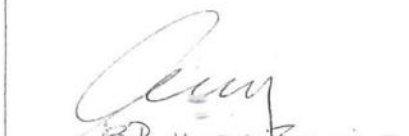

MAISSA MORENO
UNIDAD 5

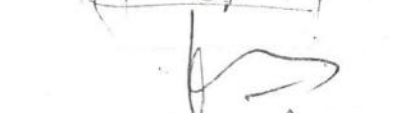

MAISSA MORENO
UNIDAD 2

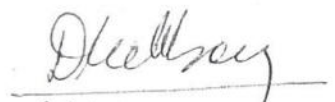

ERNESTINA LOPEZ
Unidad - 14 -


GABRIELA
UNIDAD 6º P. Dpto. A.


MARIA CELIA CARLINO
UNIDAD 17 -

EMILIA (2º B)


EP. NELSON


Avelina Sorzobento


D. KELLY
7º B


Luis


S. KELLY
S. Kelly


JA



En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de Mayo de 2024, Se reunieron en Asamblea Ordinaria los Dns Propietarios del Consorcio de calle San Lechuguín a Hs 12.00, según convocatoria realizada el día 8/5/24.


Se dio las 12 Hs y no habiendo objeción en la Constitución de este acto se levantó la presente Asamblea con la presencia de los siguientes propietarios: Moreno, Mirte Beatriz (Unidad 2), Moreno, Fedelia Andes (Unid. 4), Moreno, Andrea Estela (Unid. 5), Fortacevilo Carlos (Unid. 6) Sorocire (Unidad 10), Sotillo (Unidad 13), Willink (Unid. 11), Villalobos (Unidad 14), Macoita (Unidad 16), Zedillos Belen (Unidad 9), Caslino (Unidad 17), Stutz (Unidad 3), Moreno, Oscar (Unid 8), Dionez (Unid. 18).

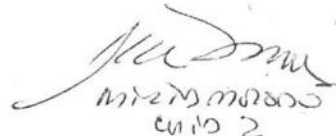
Asimismo se acordó a todos según orden del día:

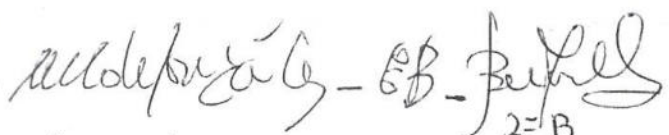
1. Designación de apoderado legal otorgando Poder General para Juicio a la Dña. Ana Carolina Mardell, DNI 24.059.477, MP 4458, con domicilio en calle Ayacucho 343.

Todos los puntos son aprobados por unanimidad y se firmó de conformidad. Siendo las 13 Hs del día 21 de Mayo de 2024, se levanta la sesión.


Stutz



MACISA MORENO
UNIDAD 5

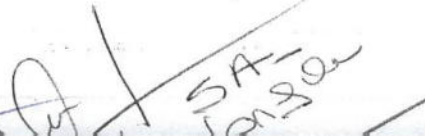

Graciela Dell
69A


Mirte Beatriz - 2-B


PISO 3B




3A


SA 1020

En el Carácter De Escribana Publica Titular Del Registro N° 95, **CERTIFICO QUE**
EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE CONSTA DE (4) CUATRO FOJAS UTILES (FOJAS
N° 01; 60; 61 Y 67) CORRESPONDIENTES AL LIBRO DE ACTAS N° 1 del
CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 891 CUIT: 30-60081283-8
inscripto en el registro inmobiliario bajo el número 3844/92, con fecha
07/05/1992, en la Matricula Registral N-17829.- **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL,**
San Miguel De Tucumán, 28 de Noviembre de 2023.-



A handwritten signature in blue ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "ESCRIBANA MARIA PIA SUD" at the top, "REGISTRO N° 95" at the bottom, and "TUCUMAN" at the very bottom. In the center of the seal, there is a stylized logo consisting of the letters "SP" intertwined.

6 - REGLAMENTO LEY 13.512 Y TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	8 - CANCELACIONES

MATRICULA: N-17829/020(Capital Norte) (Folio Electrónico)

1)Cont. RUBRO N° 4: 3,70M. DEL H-A: 16,70M. * LINDA: AL N: ESTEBAN GUABECA ; AL S: CALLE SAN MARTIN ; AL E: PETRONA GUABECA DE AVILA; AL O: SUC.
ESTEBAN*04/03/2020*Insc.:ad*Verif.:mea.-

 Informe(art.27 ley 17801)
INFORME 001

e

Solicitado por: Apellido: MOALLAH
Nombres: ANA KARINA
D.N.I.: 24059417

Dirección Registro Inmobiliario

1841481813511412392613
29/11/2024 09:34:00 N: 58492 rdg

>>